

tros de 0,75 milímetros Ø y 10,24 metros de 1,5 milímetros Ø de cable de cobre aislado.

Por cada lavadora, previamente exportada, del modelo DL-70, podrán importarse con franquicia arancelaria 31,58 metros de 0,75 milímetros Ø y 11,20 metros de 1,5 milímetros Ø de cable de cobre aislado.

Por cada lavadora, previamente exportada, de los modelos DL-83 y DL-84, podrán importarse con franquicia arancelaria 34,15 metros de 0,75 milímetros Ø y 12,90 metros de 1,5 milímetros Ø de cable de cobre aislado.

Por cada lavadora, previamente exportada, del modelo DL-85, podrán importarse con franquicia arancelaria 31,60 metros de 0,75 milímetros Ø y 10,67 metros de 1,5 milímetros Ø de cable de cobre aislado.

Para el cable de cobre citado anteriormente no existen mermas ni subproductos.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación de despacho de exportación y por cada expedición la exacta composición centesimal del fleje de acero inoxidable exportado, para que en base a dicha declaración la Aduana expida la oportuna certificación, una vez realizada la comprobación que estime pertinente.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 5 de julio de 1972 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de octubre de 1971, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de febrero de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	No disponible	
1 dólar canadiense .....	»	
1 franco francés .....	»	
1 libra esterlina .....	»	
1 franco suizo .....	»	
100 francos belgas .....	»	
1 marco alemán .....	»	
100 liras italianas .....	»	
1 florín holandés .....	»	
1 corona sueca .....	»	
1 corona danesa .....	»	
1 corona noruega .....	»	
1 marco finlandés .....	»	
100 chelines austriacos .....	»	
100 escudos portugueses .....	»	
100 yens japoneses .....	»	

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnino G. de Barrera y Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de 93.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 503.894 y el 717/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1973.

Madrid, 23 de enero de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—978-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Jesús Sánchez Sánchez, se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de 93.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 503.894 y el 718/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1973.

Madrid, 26 de enero de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Martínez Torrego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de 93.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 503.897 y el 719/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1973.

Madrid, 26 de enero de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—980-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 538 de 1970, a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra doña Guadalupe Alabarta Puig, sobre pago de un préstamo hipotecario de 2.000.000 de pesetas, y 189.471 pesetas de intereses y costas, se scan, digo se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, mejor dicho, término de veinte días, y con arreglo al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

Finca A.—Urbana: Porchada situada en la ciudad de Torrente (Valencia), calle del Padre Méndez, sin número, compuesta de planta baja y altos destinados a granero, que mide mil trescientos setenta y cuatro palmos cuadrados, que equivalen a setenta metros, treinta y seis decímetros y treinta y ocho centímetros cuadrados, y un corral descubierto cuya superficie es de dos mil quinientos palmos,

también cuadrados, igual a ciento veintiocho metros, un decímetro y cincuenta y tres centímetros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, o Norte, resto de la finca que se reserva la vendedora; izquierda o Sur, casa de José Planells Castellote; frente u Oeste, resto de la expresada finca y casa de Josefa Ortells y Macario Valert, y por frente o Este, corrales de una casa de don Ascensio Carratalá Chulia; y el corral descubierto linda, por derecha, entrando, o Este, corrales de las casas de Pedro Ferrándiz y Vicente Carratalá; izquierda u Oeste, con resto de la finca que se reserva la vendedora; frente o Norte, Vicente Sancho y Vicente Carratalá, y espalda o Sur, corral de la casa del comprador.

Finca B.—Urbana: Casa antes horno de pan cocer, situado en la ciudad de Torrente, (Valencia), calle de Santa Ana, número 32 de la manzana 43, ocupa una superficie de doscientos treinta y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados; lindante, por la derecha, con la de Valentina, Leocadia y Prisca Planells Ribera; por la izquierda, digo por la izquierda, con la de Alejandro Miguel, y por espaldas, con la de los herederos de Mariano Hernández.

Finca C.—Casa situada en Torrente, calle de Santa Ana, número 34 de la manzana 43, compuesta de planta baja, corral y otros departamentos, que mide cinco metros y veinte centímetros de frontera o latitud y veintisiete metros de longitud; lindante, por la derecha, saliendo, con la de Rosendo Valert; por la izquierda, con la de Ascensio Carratalá, y por la espalda, con corral de los herederos de Manuel Hernández.

Finca D.—Casa situada en la ciudad de Torrente, calle Santa Ana, número 38, sin contar el de la manzana; ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, se compone de planta baja y piso alto, y linda, por la derecha, saliendo, con otra de Eleuterio Cervera; por la izquierda, la de María Peris Miguel, y por detrás, con la de doña Josefa Peris.

Las fincas descritas anteriormente están inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrente a los tomos, libros y folios que seguidamente se indican:

La finca descrita bajo la letra A), al tomo 717, folio 209 vuelto, libro 135 de Torrente, finca número 11.593, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción séptima.

La finca descrita bajo la letra B), al folio 41 de tomo 125, libro 23 de Torrente, finca número 2.641, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción quinta.

La finca descrita bajo la letra C), de igual antecedente, al folio 39 del tomo 125, libro 23 de Torrente, finca número 2.640, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción quinta.

Y la finca descrita bajo la letra D), al tomo 790, folio 54, libro 148 de Torrente, inscripción tercera de hipoteca, finca número 12.243.

En los inmuebles señalados con las letras A), B) y C), se encuentra enclavada la siguiente maquinaria industrial, también hipotecada:

Un autoclave esterilizador de baño a presión.

Dos balsas de «baño maría» de 0,95 metros.

Una caldera de doble fondo para cocción de legumbres.

Una balsa de «baño maría» de 0,45 metros.

Una cizalla manual para cortar hojalata.

Dos cerradoras semiautomáticas, marca «Somme», con utillaje completo de un cabezal y con e. m. i. H. P. c. u.

Una cerradora semiautomática, marca «Fulton», de un cabezal con 1 H. P.

Una lavadora de tomate con 1 H. P., marca «Bailach».

Un autoclave esterilizador de baño a presión.

Una máquina de etiquetar marca «Chaconsa».

Una caldera de doble fondo de acero inoxidable.

Dos depósitos de salmuera de acero inoxidable.

Una peladora de pimiento.

Una marcadora automática de tapas marca «Rivera».

Una desgranadora de guisantes, marca «Bailach», con motor de 3 H. P.

Dos clasificadoras de guisantes, marca «Bailach», por tamaños.

Un juego de matricería, compuesto por diversas piezas.

Caldera de vapor de 25 H. P. e instalación completa.

Dos autoclaves.

Dos calderines de doble fondo de acero inoxidable.

Dos calderas a baño descubierto.

Horno de asar pimiento, con instalación completa y asador, digo y limpiador.

Depósito de agua para filtrar la misma con una bomba centrífuga y motor de 1 H. P.

Caldera de vapor pequeña.

Dos calderas a fuego directo de fuel-oil con motor acoplado e instalación directa.

Exautar descubierto de tres metros de largo.

Polipasto para subir y bajar las jaulas e instalación eléctrica.

Quinal de 100 kilogramos.

Calderín para melocotón.

Una máquina de puré de tomate, con motor acoplado.

Dos depósitos de agua de 2.000 litros.

Motor de 9 H. P. con emparrado de varias poleas.

Motor de 2 H. P.

Máquina de marcar tapas.

Máquina para triturar fruto para la mermelada.

Dos clasificadoras de guisantes, una doble y una sencilla, con sus telas.

Dos máquinas de desgranar guisantes, una con motor acoplado, la otra a transmisión.

Bomba para subir aceite (fuel-oil) a los depósitos.

Motor de 2 H. P.

Dos compresores de aire.

Dos máquinas cerradoras («Somme»), con moto de 1,50 H. P. y herramienta completa para las mismas.

Máquina cerradora semiautomática «Fulton», con motor de 1,50 H. P.

Dos máquinas cerradoras «Volumar», manuales, con motor de 1 H. P. cada una.

Cerradora manual «Schutte», con motor.

Máquina de enrollar plancha de botes a mano.

Marcadora de hojalata a mano.

Cizalla de pedal de un metro.

Una engomadora doble.

Una prensa de cortar tapas con motor acoplado de 1 H. P.

Una máquina de enrollar tapas con motor de 0,50 H. P.

Una pestañadora a transmisión.

Una pestañadora a pedal.

Una máquina de destapar botes a mano.

Dos depósitos de agua con una cabida entre los dos de 6.000 litros.

Un transportador de botes.

Dos máquinas de pestañar manuales.

Máquina escaldadora de tomate con motor de 1 H. P.

Máquina de etiquetar con motor de 1 H. P.

Cinco jaulas para los tomates, digo para los botes.

Dos básculas, una de 300 kilogramos y otra de 1.000 kilogramos.

Una carretilla transportadora hidráulica.

Una peladora de pimiento.

Transportador de piel de guisante por transmisión.

Una matriz de medio kilogramo, 70,5.

Una matriz de medio kilogramo, 73.

Una matriz de medio kilogramo, 70.

Una matriz de un kilogramo.

Una matriz de medio kilogramo, 68.

Una matriz de tanganyilo.

Una matriz de perdiz.

Una matriz de cinco kilogramos.

Un pilón engomador de cinco kilogramos.

Dos pilones engomadores de tanganyilo.

Dos pilones engomadores de tres libras.

Un pilón engomador de un kilogramo.

Once pilones de engomador de varios tamaños.

Un pilón engomador de perdiz.

Un juego de pilones de pestañar tanganyilos.

Dos juegos de pilones de pestañar de un kilogramo.

Un juego de pilones de pestañar de un kilogramo.

Un juego de pilones de pestañar de cinco kilogramos.

Un juego de pilones de pestañar de perdiz.

Una circular de aserrar madera.

Cinco llaves para las máquinas.

Una máquina de perforar a transmisión.

Un tornillo.

Cuatro llaves inglesas.

Dos llaves mordazas.

Dos destornilladores.

Quince llaves de varios tamaños.

Cinco máquinas para partir melocotón.

Transportador de pimiento.

Máquina de clasificar frutos por tamaños.

Máquina de pelar y cortar alcachofas.

Máquina marcadora de tapas.

Máquina lavadora de tomate.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 9 del próximo mes de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para la subasta las cantidades siguientes:

583.000 pesetas, para la señalada con la letra A.

660.000 pesetas, para la diferenciada con la letra B.

368.500 pesetas, para la señalada con la letra C.

291.500 pesetas, para la diferenciada con la letra D, ello como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 1431, digo 131, de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la hipoteca comprende, además de los bienes anteriormente relacionados, cuantas instalaciones y elementos industriales pudieran haberse emplazado en cualquiera de las fincas objeto de subasta, en virtud del pacto de extensión habidos entre las partes.

5.ª Que los bienes se describen tal y como resultan de las escrituras incorporadas a los autos, por lo que los posibles

licitadores deberán realizar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—352-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortía de Solórzano y Arbex, contra don Ramón Mesplés Huertas y su esposa, doña Práxedes Martínez Sáez; don José Samper Illán y su esposa, doña Rosario García Carreras, sobre reclamación de un crédito hipotecario (cuantía, 6.796.599 pesetas), en cuyos autos por providencia de este día he acordado a instancia del actor proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 24 de septiembre de 1965 siguiente:

En el partido del Pilar de la Horadada, término municipal de la ciudad de Orihuela, paraje denominado «El Tío Chirín», trozo de tierra de ochenta y tres áreas once centiáreas, que linda: Norte, resto de donde se segrega, camino de la Torre de la Horadada en medio; Sur, edificios de don Nicolás Saura Sáez y otros; Este, edificio de don Eduardo López Sampder y solares de Pedro Quésada Ballester, Domingo Martínez Pérez y de Pascual Sánchez Sánchez, y Oeste, resto de donde se segrega y solares de Nicasio Suárez Sáez, Pascual Sánchez y Domingo Martínez Pérez.

Declaración de obra nueva.—Sobre la finca descrita se está construyendo un conjunto de 123 viviendas unifamiliares, desarrolladas en dos plantas. La construcción es a base de cimientos de hormigón, estructura bloques de hormigón, muros de ladrillos, forjados aligerados, escaleras enrasilladas, solados hidráulicos, cubierta de teja plana, carpintería de madera y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 9.666 metros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Orihuela la finca número 28.313.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1, 2.º, Madrid) se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quince millones ochocientas cincuenta y seis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para concurrir a la subasta todos los postores, excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo li-

citador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres. El Juez.—El Secretario.—1.272-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 494 de 1970, a instancia de «Financiación de Ventas a Crédito, S. A.» (SOFIVAC), contra don Jaime Krahe Olmedilla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez:

Una finca urbana en término municipal de Olmedo, denominada Cercado de Palomas Bravas al Arco y Puerta de San Pedro, con doscientos treinta y nueve metros cuadrados de parte cubierta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados descubierta. Inscrita en pleno dominio con carácter privativo a favor del señor Krahe en el Registro de la Propiedad de Olmedo al folio 45 del tomo 525 del archivo, libro 35 de Olmedo, número 2.541. Servirá de tipo para esta segunda subasta doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana sita en el término municipal de Olmedo, que es una bodega subterránea, en el lugar llamado La Lobera, de setenta y dos metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al folio 78 del tomo 154 del archivo, libro 15 de Olmedo, finca 915. Servirá de tipo para esta segunda subasta tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana sita en la calle de San Miguel, número siete, de Olmedo, de cuarenta y cinco metros cuadrados dos centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al folio 210, tomo 1.484, libro 104, finca 6.541. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

La nuda propiedad de la finca urbana sita en la calle de San Miguel, número dos, de Olmedo, doce de la calle Francos, dieciséis de la plazuela de San Julián y los números cuatro, seis, doce y catorce de la calle de Buenavista, de una superficie edificada de mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados cincuenta y siete centímetros cuadrados, y el jardín, corrales, patio y cobertizos, cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ochenta y tres centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo al folio 6, tomo 1.702, libro 129 de Olmedo, finca seis mil seiscientos cincuenta y cuatro. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintidós de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que cada una de las fincas ha sido tasada, no admitiéndose

dose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo de la finca o participaciones de finca que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta a que se refiere sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.186-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo de referencia número 552 de 1971, a instancia de don José Pedro Gil Madorrán, contra don Vicente Olmedilla Muguero y don Guillermo Ginard Olivares, y en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los derechos de traspaso del local comercial, sito en el paseo de la Castellana, número 72, de esta capital, denominado «Pepe's Bar», por el precio de tasación de seis millones quinientas mil pesetas, para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1) se señala el día 14 de marzo del corriente año y hora de las once de su mañana; previniendo que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado, pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder su remate a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que en él se viene ejerciendo; quedando los autos en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio público de costumbre de este Juzgado a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—353-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Margarita Ruth Hoffman, representada por el Procurador señor Vicente Arche, contra doña María Antonia García Rico y su esposo don Manuel Junquera Saz, para la efectividad de un crédito hipotecario de 500.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso bajo, letra C, con acceso por el portal, señalado con el número 6, del edificio sito en Madrid, en la calle de los Señores de Luzón, llamada vulgarmente Luzón, señalada con los números 4 y 4 duplicado, hoy 4 y 6 y 15 antiguo de la manzana 417, segunda sección del Registro de la Propiedad número 4. Está situado en la planta segunda construida del edificio, comprendiendo una superficie aproximada de setenta y seis metros cuadrados, y linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, con el pasillo de acceso a las viviendas, el piso letra D de la misma planta y portal, la caja del ascensor y patio de luces del inmueble; por la derecha, entrando, con el piso citado letra D, de la misma planta y portal, la caja del ascensor y patio de luces del inmueble; por la derecha, entrando, con el piso citado, letra D, de la misma planta y portal; por la izquierda, entrando, con patio de luces del inmueble y las casas números 7 y 9 de la calle de Santiago, y por el fondo y espalda, con patio de luces de la finca. Al piso descrito se le asigna una cuota o participación en el valor de la finca total y elementos comunes de la misma de un entero cincuenta y tres centésimas por ciento, y en igual proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluidos de dichos gastos los del portal, portería y escalera, que participará en cuanto al trozo de finca que tiene su acceso por el portal, señalado con el número 6, en proporción de tres enteros cuarenta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 977 del archivo, libro 538 de la sección segunda, folio 11, finca número 21.871, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 30 de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la vez anterior, o sea la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Matias Malpica. — El Secretario, P. S., Alfonso Menendez.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—V.º B.º, el Juez. 351-3.

#### PLASENCIA

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez de Primera Instancia accidental de Plasencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 2 de 1973 se sigue expediente a instancia de don Amadeo Ginés Ginés, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Leoncio Ginés Copero, nacido en Riobobos (Cáceres) el día 20 de febrero de 1888, hijo de Esteban y de Ana, quien se ausentó de dicho lugar de Riobobos marchando en el mes de agosto de 1913 a la República Argentina, habiéndose recibido sus últimas noticias en el mes de octubre de año 1914, sin que con posterioridad a dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias de su existencia ni de su paradero.

Lo que se hace público conforme determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Plasencia a dos de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—511-C. y 2.º 16-2-1973

#### PONFERRADA

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado pende expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de la mitad indivisa de la finca rústica que después se describirá, promovido por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don José López Lago, don José, don Antonio, don Arsenio y don Miguel García González, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, los dos primeros, y de Vega de Espinareda, Pravia y Madrid, respectivamente, y que son las siguientes:

*A favor de don José, don Antonio, don Arsenio y don Miguel García González*

Tierra al sitio del «Romero», Cantalobos, Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, que ocupa una superficie de 49.740 metros cuadrados. Linda: Norte, camino particular y la otra porción de la finca matriz que se adjudica a don José López Lago, y de la cual le separa un camino particular de cuatro metros de anchura por toda la línea de separación; Sur, Francisco Fernández, camino particular que la separa de fincas de José López, Valentín González, Emilia Arias, Hortensio Vega, Manuel Rodríguez y otros; Este, Antonio Álvarez Carreño y José López, y Oeste, camino de Las Tejeronas, acequia y camino que la separa de José López.

*A favor de don José López Lago*

Tierra al sitio del «Romero», Cantalobos, Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, que ocupa una superficie de 49.740 metros cuadrados. Linda: Norte, Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, herederos de Pedro Pérez y otros; Sur, José Sánchez y la porción de la finca matriz descrita anteriormente, de la cual porción la separa un camino particular de cuatro metros de anchura por toda la línea de separación; Este,

acequia y camino, y Oeste, camino de Las Tejeronas, José Pérez, Jesús Pérez, José Sánchez y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 272 y también siguientes de su Reglamento se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.184-C.

#### PUERTOLLANO

Don Benigno Varela Autran, Juez de Primera Instancia de Valdepeñas, por prórroga de jurisdicción del de Puertollano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía a instancia del Procurador don Luis García de la Santa Casanueva, que actúa en su propio nombre y representación, contra el «Banco Central, S. A.», el «Banco Español de Crédito, S. A.», «Industrial Aceitera Blanco, S. A.», «Pydasa», «Gecoma», «Ibertrade, S. L.», y don José Romero Fernández, en reclamación de 541.158,89 pesetas.

Por el presente se hace un segundo emplazamiento a «Industrial Aceitera Blanco, S. A.», «Pydasa», «Gecoma», «Ibertrade, S. L.», y don José Romero Fernández, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que dentro del término de siete días, mitad de los que se les concedieron en el primer llamamiento, comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda, estando las copias a disposición de los mismos en este Juzgado.

Dado en Puertollano a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Benigno Varela Autran.—El Secretario.—1.253-C.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andreu, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 271 de 1971 a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell contra don José Pastor Marín y doña Enriqueta Albuja Bravo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y tipo de doscientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Piso ático, puerta primera, que forma parte integrante de la casa sita en Ripollet, calle de Nuestra Señora de Montserrat, número doce, ocupa una superficie de cuarenta y seis metros y once decímetros cuadrados, y linda: por el frente, con patio de ventilación, caja de la escalera y vivienda puerta cuarta de la misma planta; a la izquierda, entrando, con patio de ventilación, caja de la escalera y vivienda puerta segunda de la propia planta; por la derecha, con patio de ventilación y fachada posterior a la finca de don Mateo Sallent Lluch, y por el fondo, con pared medianera a la casa número 14 de la referida calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.434 del archivo, libro 64 de Ripollet, folio 213, finca 2.548, inscripción primera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de abril venidero, a las doce horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta con la rebaja dicha, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Guillermo Vidal Andreu.—El Secretario, 1.251-C.

#### SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 297 de 1971 y a instancia del Sindicato de Obligacionistas, emisión 1964 de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», representada por el Procurador señor Conradi, contra la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

El Una casa en Sevilla, sita en la calle de las Virgenes, número 23, con una superficie de 474 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 25 de la misma calle y con la número 5, 1.º, de la calle del Conde de Ybarra; izquierda, número 21 de la calle de las Virgenes y casa de vecinos de la misma calle, y espalda, con casa de la calle de las Virgenes.

Adquirió la Entidad demandada por compra a doña Isabel Marcos Mauri, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de ésta al folio 56 vuelto del tomo 301, libro 66, finca número 1.984. Advirtiéndose: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del próximo mes de marzo, y hora de las once de la mañana. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el de dos millones seiscientos veintiocho mil ciento veinticinco pesetas; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—1.199-C.

#### VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 525 de 1971, promovidos por el Procurador don Ignacio Zaballós Ferrer, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que litiga en concepto de pobre), contra don Francisco Martínez Campos y su esposa doña Asunción Más Roselló, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

Un edificio que consta de planta baja, integrada por un local destinado a usos comerciales o industriales, con corral o patio descubierto en su parte posterior y de un pequeño zaguán y escalera, y de dos pisos altos, con una vivienda en cada uno, estando cubierto el último de éstos por terraza a la catalana. Mide una total superficie de doscientos veinte metros cuadrados y está situado en la villa de Bétera, Gran Via del Sur, número treinta y seis. Linda: derecha, entrando, casa de Melchor Asensi Miraltes; izquierda, solar de Pablo Pérez Sixto, y espaldas, tierras de los herederos de don César de Prat y Dasi. Valorada en 750.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Ee entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

Tercera.—Con excepción de la Entidad acreedora, los postores que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—1.318-E.

#### VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 83-72, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

la ciudad de Vitoria, representada por el Procurador don Gregorio Berisa Barriarte, contra don José Miguel Gómez Ortega y doña María Dolores Irene Benito Aparicio, cuantía 150.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble:

«Vivienda en la tercera planta alta, que ocupa una superficie útil de setenta y cuatro metros y un decímetro cuadrado, y se compone de vestíbulo, paso, tres dormitorios, comedor, cocina y W. C.

Tiene su acceso por el zaguán número 47 de la calle de Castilla; lindante, mirando hacia su fachada principal que da al Norte; al frente, con la calle de Castilla; al fondo, con pasadizo de esta misma finca, que le separa de otra de herederos de Saez de Heredia; a la derecha, con finca de herederos de doña Nieves Partearroyo, y a la izquierda, con la de herederos de Saez de Heredia.

Cuota: Treinta enteros por ciento.

La vivienda reseñada forma parte en régimen de propiedad horizontal de la siguiente finca:

Casa señalada con los números cuarenta y cinco y cuarenta y siete de la calle de Castilla, antes Alto del Prado, de esta ciudad de Vitoria.

Consta de planta baja y tres pisos altos.

La planta baja constituye una vivienda. El primer piso está formado por una vivienda a la derecha del edificio, desde la fachada, completamente independiente; y otra vivienda a la izquierda, que también ocupa parte del segundo piso.

El piso segundo se integra por una vivienda independiente a la derecha del edificio, mirando desde la fachada y las habitaciones —a la izquierda—, que forman parte de la vivienda referida como de la izquierda en el primer piso.

El tercer piso está constituido sólo por una vivienda que alcanza toda la superficie edificada.

Toda la finca ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros veintisiete decímetros cuadrados y no la ochenta y un metros que indicaba el título, y la parte edificada ocupa ciento seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, destinándose el resto de 25,40 metros cuadrados a pasillo de acceso a la planta baja por la parte posterior de la finca.

Lindante por el frente, o Norte, con carretera o calle de Castilla; al Sur, o espalda, pasadizo de la propiedad de la finca que le separa de otra finca de herederos de Saez de Heredia; al Este, o izquierda entrando, con la misma finca propiedad de herederos de Saez de Heredia, y al Oeste, o derecha entrando, con finca de herederos de doña Nieves Partearroyo.»

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, segundo), el día 30 de marzo próximo, a las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que la vivienda descrita sale a subasta por la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán en el acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, José A. Lecumberri.—1.244-E.

Don Emigdio Cano Moreno, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refranda se da cumplimiento a carta-orden procedente de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, relativa a Comisión Rogatoria de Cuba y con relación a Victoriano Fernández Rojo, y que ha sido registrada en este Juzgado con el número 19 de 1972, y en la que se acompaña el siguiente edicto para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

**Convocatoria de herederos**

«El C. Juez Decimotavo de lo Civil de esta capital, por auto de fecha diez de marzo actual, dictado en los autos del juicio intestamentario a bienes del señor Victoriano Fernández Rojo, ordenó convocar a las personas que se crean con derecho igual o menor que el deducido por María de las Nieves Arias y Fernández, quien se ostenta como sobrina del de Cujus, para que dentro del término de cuarenta días, más ciento veinte por razón de la distancia, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación del presente, en los términos del artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles, se personen en el juicio a deducir sus derechos, comprobando su entroncamiento y parentesco con el autor de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de enero de mil novecientos setenta, habiendo sido originario de la provincia de Alava (España).—México, D. F., a 16 de marzo de 1971.—El C. Segundo Srío. De Acuerdos.—Firmado ilegible.—Rubricado.—L. Jesús Landa Carrera.—Hay sello del Juzgado Decimotavo de lo Civil, México, D. F.—Estados Unidos Mexicanos.»

Y a los efectos de que pueda ser publicada dicha convocatoria de herederos en el «Boletín Oficial del Estado», anunciando lo interesado en la misma a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Vitoria a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario judicial.—1.280-E.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**RONDA**

En el juicio de faltas número 354/1972, seguido en este Juzgado, por daños, en accidente, contra Muhsin Alsanyd Mahdi, se dictó la siguiente providencia, practi-

cándose la tasación que también se inserta:

Providencia: Juez señor Sánchez Hirschfeld. Ronda a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Por recibo el anterior exhorto cumplimentado, únase al juicio de faltas de su razón, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en el mismo se declara firme por ministerio de la Ley, remítase testimonio litera de la misma al señor Juez de Instrucción del partido, practíquese la oportuna tasación de costas, de la que se dará traslado por término de tres días al Ministerio Fiscal y a las partes, librándose los oportunos despachos al Juzgado Municipal decano de los de Madrid y cédula comprensiva de los requisitos legales, que se remitirá al «Boletín Oficial del Estado», en cuanto al perjudicado Ernst Hege y al condenado Muhsin Alsanyd Mahdi, con el fin de que puedan hacer las alegaciones que consideren procedentes, y transcurrido dicho término, sin reclamación alguna, se requiere a dicho condenado para que voluntariamente comparezca ante este Juzgado para hacerla efectiva, apercibiéndole que caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fé.—José Luis Sánchez Hirschfeld.—Rubricado.—Juan A. Barrilero.—Rubricado.

Diligencia: En cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, yo el Secretario, procedo a practicar la liquidación de las responsabilidades que resultan en el presente juicio, que arroja el siguiente resultado:

**TASACIÓN DE COSTAS**

	Pesetas
<b>Indemnizaciones</b>	
A Ernst Hege, por los daños causados a su vehículo.....	30.000,00
A «Compañía Hert de España» por los daños causados a su vehículo .....	10.000,00
<b>Costas</b>	
1/2 derechos de registro, D. C. 11. <sup>a</sup> .....	10,00
1/2 derechos de tramitación, artículo 28-1. <sup>a</sup> .....	100,00
1/2 derechos de diligencias previas, artículo 28-1. <sup>a</sup> .....	7,50
1/2 derechos de ejecución de sentencia, artículo 29-1. <sup>a</sup> .....	15,00
1/2 derechos expedición 4 despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> .....	100,00
1/2 derechos cumplimiento 4 despachos, artículo 31-1. <sup>a</sup> .....	50,00
Honorarios del perito .....	500,00
Honorarios del intérprete .....	500,00
Multa impuesta .....	300,00
Mutualidades .....	50,00
1/2 reintegros del juicio .....	90,00
Derechos de tasación de costas, artículo 10-6. <sup>a</sup> -1. <sup>a</sup> .....	150,00
<b>Total .....</b>	<b>41.872,50</b>

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de cuarenta y un mil ochocientos setenta y dos pesetas con cincuenta centimos, salvo error u omisión.

Ronda a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Juan A. Barrilero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Muhsin Alsanyd

Mahdi, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—1.273-E.

**EDICTOS**

**Juzgados civiles**

En los autos de juicio de faltas número 84/72, seguidos en este Juzgado Comarcal en virtud de orden del Juzgado de Instrucción del partido, contra el súbdito marroquí Ahmed Ahadouc, en desconocido paradero, por daños en accidente de circulación, se ha dictado por el señor Juez comarcal providencia en este día declarando firme la sentencia y mandando proceder a su ejecución, a cuyo efecto se notifica y da vista de la tasación de costas que más abajo se dirá al penado Ahmed Ahadouc, por término de tres días, transcurridos los cuales sin impugnarla ni hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Tasación de costas:

	Pesetas
D. C. 11. Derechos de registro, Art. 28. Tfa. 1. <sup>a</sup> Tasas juicio y diligencias .....	230,00
D. C. 14. Por citaciones .....	40,00
Multa .....	3.000,00
Indemnización a José Rosúa ...	3.389,10
Derechos Perito señor Borja ...	500,00
Art. 29. Tfa. 1. <sup>a</sup> Ejecución sentencia .....	30,00
Art. 31. Cumplimiento exhortos. ....	75,00
D. C. 6. <sup>a</sup> Expedición despachos. ....	300,00
Reintegros del juicio .....	180,00
Pólizas Mutualidad Judicial ...	200,00
Art. 10. Tfa. 1. <sup>a</sup> Por práctica tasación .....	150,00
Diets Agente señor Amigo, del Municipal número 5 de Granada .....	75,00
Diets en diligencia inspección ocular Juez y Secretario .....	250,00
<b>Total, s. e. u. o. ....</b>	<b>8.439,10</b>

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación y vista al penado Ahmed Ahadouc, expido la presente en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(298.)

En el juicio de faltas 338/72, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra otro y José Antonio Morales, de cincuenta y un años, soltero, jefe contable, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Argel, con domicilio en 11 rue de Dunkerque (Casablanca), se ha dictado providencia con esta fecha por el señor Juez municipal, acordando declarar firme la sentencia dictada, y practicar la oportuna tasación de costas, que después se insertará, de la cual se dará vista por término de tres días, a las partes, y transcurrido el cual sin reclamación alguna procederá a requerirle a su pago, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dicha tasación de costas es la siguiente:

	Pesetas
Indemnización al perjudicado ...	10.490
Reintegros del expediente .....	180
Derechos de registro, D. C. 11. <sup>a</sup> ...	20

	Pesetas
Derechos de tramitación. Artículo 28-1. <sup>o</sup> .....	200
Derechos de diligencias previas. Art. 28-1. <sup>o</sup> .....	15
Derechos de ejecución sentencia. Art. 29-1. <sup>o</sup> .....	30
Derechos expedición cuatro despachos. D. C. 6. <sup>a</sup> .....	200
Derechos cumplimiento dos despachos. Art. 21-1. <sup>o</sup> .....	50
Multas impuestas .....	600
Pólizas de Mutualidad .....	100

	Pesetas
Derechos de tasación de costas. Art. 10 6. <sup>a</sup> -1. <sup>o</sup> .....	150
<b>Total</b> .....	<b>12.035</b>

Importa la anterior tasación la figurada cantidad de doce mil treinta y cinco pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado

José Antonio Morales, al cual corresponde satisfacer el total de indemnización figurada en la precedente tasación y la mitad de las siguientes partidas, que arrojan un total de pesetas once mil doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y transcurrido dicho término sin reclamación se le requiere para que voluntariamente comparezca ante este Juzgado a hacerla efectiva, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(300.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE MARINA

*Resolución del Patronato de Casas de la Armada por la que se anuncia concurso para la adjudicación en arrendamiento de once locales comerciales construidos por el citado Organismo.*

Terminadas las obras de construcción de once locales comerciales ubicados en el bloque de viviendas sito en Juan Español, número 38, con vuelta a Manuel Noya, de esta capital, se convoca concurso para su adjudicación en arrendamiento.

Los locales antes aludidos tienen la superficie que a continuación se indica:

##### Calle de Manuel Noya

Local número 1 .....	71,40 m <sup>2</sup>
Local número 2 .....	105,— m <sup>2</sup>
Local número 3 .....	85,20 m <sup>2</sup>
Local número 4 .....	85,50 m <sup>2</sup>
Local número 5 .....	72,80 m <sup>2</sup>
<b>Total</b> .....	<b>419,90 m<sup>2</sup></b>

##### Calle de Juan Español

Local número 6 .....	81,— m <sup>2</sup>
Local número 7 .....	64,70 m <sup>2</sup>
Local número 8 .....	39,20 m <sup>2</sup>
Local número 9 .....	59,— m <sup>2</sup>
Local número 10 .....	50,50 m <sup>2</sup>
Local número 11 .....	54,— m <sup>2</sup>
<b>Total</b> .....	<b>328,40 m<sup>2</sup></b>

**Total .....** 748,30 m<sup>2</sup>

Las proposiciones, que podrán estar referidas a un solo local o, conjuntamente, a varios de ellos, podrán ser presentadas hasta las catorce horas del día 28 del presente mes de febrero en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada, paseo de Calvo Sotelo, número 17, 3.<sup>o</sup>, de esta capital, en donde podrán ser examinadas las restantes condiciones para la adjudicación.

Las propuestas presentadas que ofrezcan satisfacer una renta mensual inferior a 125 pesetas por metro cuadrado no serán tomadas en consideración.

Todas las ofertas recibidas serán sometidas a la consideración del Consejo Directivo de este Organismo, que decidirá en relación con su aceptación, comunicándose a todos los oferentes el resultado de la adjudicación.

Madrid, 8 de febrero de 1973.—El Gerente, Pedro A. Manzano.—396-5.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución del Servicio Nacional de Auxilio Social por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción Guardería infantil en terrenos anexos al Hogar «Mario César», de Las Palmas.*

El Servicio Nacional de Auxilio Social anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción Guardería infantil, en terrenos anexos al Hogar «Mario César», de Las Palmas, por un presupuesto de contrata de 4.299.885 pesetas, que servirán de tipo inicial de licitación.

El proyecto de obras, pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en la Delegación Provincial de Auxilio Social de Las Palmas (calle General Franco, 57, tercero izquierda), en horas de dieciséis a diecinueve, y en la Sección de Construcciones del Servicio Nacional (General Sanjurjo, 39), en horas de diecisiete a diecinueve, excepto sábados, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional a depositar en la forma que se determina en el artículo número 340 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, asciende a la cantidad de 85.998 pesetas.

El plazo de terminación de estas obras será de ocho meses.

Las proposiciones serán presentadas con arreglo a las normas y requisitos señalados en el pliego de condiciones y serán admitidas en el Registro de cualquiera de las oficinas indicadas hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuere festivo, al día siguiente hábil. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

La apertura de pliegos se verificará por la Mesa de Contratación y tendrá lugar en el Servicio Nacional de Auxilio Social, a las doce horas del último de los ocho días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil, pudiendo asistir al acto los licitadores que lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1973.—El Subdirector nacional, José Luis Guerrero Aroca. 896-A.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente 5-B-452-11.87/72, Barcelona.*

Visto el expediente de contratación número 5-B-452-11.87/72, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, número 8, de la Ley de Contratos del Estado, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—«Mejora local. Variante de la carretera B-500 y supresión del paso a nivel en Mollet. B-500 de la carretera de Badalona a Mollet del Vallés».

A don Rafael Comella Pons, en la cantidad de 17.150.265 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 17.150.265 un coeficiente de adjudicación de uno.

Madrid, 1 de febrero de 1973.—El Director general, Leopoldo Doadrio López.—951-A.

*Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rectifica la clasificación exigida para optar a la subasta de las «obras de revestimiento y mejora de la acequia de Albalat de la Ribera (Valencia), trozo segundo».*

Por el presente anuncio se advierte a los posibles licitadores a la subasta de dicha obra publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, del 10 de enero último, página 512, que la clasificación requerida será solamente del grupo E, subgrupo 4.

Madrid, 1 de febrero de 1973.—El Director general, Manuel Gómez de Pablos.—839-A.